



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230301

2.3.1. CONVENIO 2023 DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CALLE DE CAPELLADES. EXP. 2023/267

Visto el Dictamen de la CI de Cultura, Promoción Económica y Turismo 20230222,

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en la continuidad de las Fiestas de la Calle de Capellades. Celebración popular y tradicional, de carácter cultural y festivo.

Dado que la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades es una entidad socio-cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en la organización de esta Fiesta popular y tradicional.

Dado que ya existe un histórico de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades, con resultado satisfactorio

Este técnico municipal informa favorablemente al respecto y traslada a la Comisión Informativa de Cultura y Promoción local la siguiente propuesta de convenio de colaboración.

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LAS CALLES DE CAPELLADAS

Capellades, ____de febrero de 2023

Por una parte, SR. Salvador Vives Alari, con el DNI núm. 77.086X.XXX X, que actúa como Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu y Martorell, con el DNI nº. 37 27X XXX V, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Por otra parte, la Asociación Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, con el NIF G61384020 y domicilio en el Ps. Inmaculada Concepción, 20, escala

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a2f2cabe76f24e9fa08cfb71ff8596de001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230301

B, 2/1a, 08786 Capellades, D^a. Laura Amat Almirall, con el DNI 77 28 X XXX-K, como Presidenta de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

MANIFIESTAN

I.- Que la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades (en adelante, la Entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 17.186 de la Sección 1a. del Registro de Barcelona.

II.- Que, desde hace más 50 años, la Entidad es la encargada de organizar las fiestas callejeras que tienen una historia de más de 200 años.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Entidad, con motivo de su trabajo realizado en Capellades, teniendo como finalidad el mantenimiento de una tradición centenaria.

Por esta razón,

PACTAN

Primero. - Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de las Fiestas de la Calle 2023.

Segundo. - Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

Tercero. - La Comisión de Fiestas de las calles de Capellades se compromete a la realización de la actividad "Fiestas de la calle de Capellades 2023, del 10 al 15 de junio". Actividad que determina la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Capellades a la Entidad.

Cuarto. - Por esta actuación el Ayuntamiento de Capellades otorgará una subvención de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, que deberá ser transferida a la cuenta corriente de la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, los

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a2f2cabe76f24e9fa08cfb71ff8596de001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230301

cuales tendrán que ser debidamente justificados para la entidad, con cargo a la partida presupuestaria "Subvención Fiestas de la Calle".

Quinto. - Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención, debiéndose justificar antes del 10 de diciembre de 2023.

Sexto. - Que la Entidad, en virtud de lo que establece el art. 24 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas de las facturas referentes a la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

Séptimo. - Los bailes realizados a diario en la Piscina Azul por la noche por la Entidad por las Fiestas de la Calle, celebradas a la cabecera del Corpus, deberán ser gratuitos para la población. En cualquier caso, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Entidad el espacio de la Piscina Azul que sea necesario para llevar a cabo los bailes. El Ayuntamiento colaborará con la Comisión Fiestas de las calles poniendo a disposición las instalaciones de la piscina municipal y con todo lo que acuerden las partes (infraestructuras municipales, Policía local, limpieza, servicio de Bar...)

Octavo. - La difusión y publicidad de los actos correrá a cargo de la Entidad, y el Ayuntamiento se compromete a realizar su producción.

Noveno. - La Entidad hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

Décimo. - Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2023.

Undécimo. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a2f2cabe76f24e9fa08cfb71ff8596de001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20230301

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde- presidente

Salvador Vives Alari

La Presidenta de la
Comisión Fiestas de las
calles de Capellades
Laura Amat Almirante

La Secretaria del Ayuntamiento de Capellades
Milagros de Legorburu y Martorell

“

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión Fiestas de la Calle, ejercicio 2023.

Segundo. - Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2023.

Tercero. - Facultar al sr. Alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los once concejales asistentes al Pleno de los trece que componen de derecho esta corporación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	a2f2cabe76f24e9fa08cfb71ff8596de001	Data document: 07/03/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

